

Acuerdo Local Número 002

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USAQUÉN 2017-2020

**USACA MEJOR PARA TODOS,
USAQUÉN CUENTA CONTIGO**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993, en su artículo 69, Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, determinó en su artículo 339 que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Que la ley 152 de 1994 establece “*los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de los planes de desarrollo*”.

Que el acuerdo 13 de 2000, define que “*El Plan de Desarrollo Local es un instrumento de planeación, en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad, con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación más racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un periodo determinado*”.

Que mediante la directiva 005 de 2016, se fijaron los lineamientos de políticas para las líneas de inversión local, en la formulación de los respectivos Planes locales para la vigencia 2017 a 2020, a fin de garantizar la unidad y coherencia en su implantación.

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016- 2019: “*Bogotá mejor para todos*”.

Que atendiendo el objetivo central del Plan de Desarrollo distrital, la Alcaldía Local de Usaquén se ha propuesto enfocar sus acciones en la búsqueda de la felicidad para todos y para todas y por eso la propuesta del Plan de Desarrollo Local, busca potencializar las capacidades del conjunto de la población usaqueña, para que accedan en condiciones de igualdad, disfruten del espacio público que los rodea, puedan constituirse y reconocerse en sus comunidades como sujetos constructores de paz.

Que de conformidad con el acuerdo 13 de 2000, la Alcaldía Local adelantó el proceso de convocatoria para la realización de 16 encuentros ciudadanos, que contaron con la participación de 656 personas, quienes identificaron necesidades y plantearon estrategias de solución a los problemas de Usaquén.

Que como parte de proceso de la convocatoria, la administración local invitó al consejo de niños y niñas, para que desde la perspectiva de estos, se hiciera el diálogo y se formularan las propuestas para ser tenidas en cuenta dentro del plan de desarrollo local.

Que el consejo local de planeación, lideró el desarrollo de los encuentros ciudadanos y presentó la consolidación de los resultados de las mesas de trabajo de cada uno de los encuentros.

Que en consecuencia, la administración local procedió a elaborar la propuesta de Plan de Desarrollo Local, con el propósito que el Consejo de Planeación Local emitiera el concepto y las recomendaciones respectivas, documento que fue radicado en la Alcaldía Local de Usaquén, el día 5 de septiembre de 2016.

Que una vez cumplido el procedimiento establecido de manera legal, la administración local presentó a la Junta Administradora Local de Usaquén el anteproyecto del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Usaquén 2017- 2020 "*USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO*", para que se surtan los trámites necesarios en la Corporación con el objeto de adelantar su análisis, debate y adopción.

Que el Plan de Desarrollo, en sus etapas de construcción colectiva, planeación, sustento técnico y jurídico, discusión, análisis y adopción, se enmarca además en las siguientes normas concordantes:

Decreto 1421 de 1993 (julio 21) régimen especial para el distrito capital de Santafé de Bogotá.

Decreto 190 de 2004 Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

Acuerdo 079 de 2003 Código de Policía "por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C."

Ley 819 de 2003 por el cual ley 819 de 2003 (julio 9) por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"

Decreto 386 de 2008 (noviembre 11) "por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del distrito capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 101 de 2010 (marzo 11) por medio del cual se fortalece institucionalmente a las alcaldías locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"

Ley 1804 de 2016. Ley de primera infancia "por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones"

Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

Decreto 739 de 1998 (agosto 28) “por el cual se fijan los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo local, y se establecen mecanismos y espacios permanentes para la participación de la ciudadanía en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos de la vida local.

Acuerdo local 006 de 2015, “por medio del cual se modifica el acuerdo local n° 005 de 2.007, reglamento interno de la junta administradora local de Usaquén

ACUERDA

PARTE I PARTE GENERAL

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Usaquén para el periodo 2017-2020 “**USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO**”, el cual se constituye como un instrumento orientador de la gestión pública local.

Artículo 2. Visión

Usaquén se consolidará como un territorio de paz, que garantiza el respeto de los Derechos Humanos, donde sus ciudadanos conviven en armonía, respetan la diversidad y trabajan solidariamente por un territorio que brinda condiciones de equidad, protege al medio ambiente, y sus ciudadanos confían en lo público así todos construimos una cultura de paz.

Artículo 3. Estructura del plan

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos” adopta sus fundamentos y estructura general.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales de carácter prioritario para alcanzar los objetivos del Plan y se soportan en los Ejes Transversales. Estos son los requisitos institucionales para la implementación de los Pilares, de manera que tengan vocación de permanencia.

Son tres Pilares los que soportan la acción pública:

1. Igualdad de Calidad de Vida.
2. Democracia Urbana.
3. Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Ejes Transversales sobre los que se garantiza la implementación de la política pública, son dos:

- Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética.

- Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

CAPÍTULO II

PILAR 1. IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

El cuidado de la primera infancia, otorgándole mejores condiciones para su aprestamiento inicial; el empoderamiento de mujeres y niñas; el reconocimiento de las poblaciones en condición de vulnerabilidad o discapacidad; la visibilidad de los adultos mayores; y la participación de los jóvenes en la construcción de paz son los retos para que la población de Usaquén acceda con igualdad a las mismas condiciones de calidad de vida.

Aquí se recogen los programas que atienden a los diferentes grupos etarios de la localidad, a través de la cultura, el deporte, las artes y la educación, buscando eliminar las brechas de acceso en igualdad de condiciones a todos los espacios de la localidad

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 4. Objetivos

Serán objetivos de este pilar:
Apoyar el desarrollo integral de los niños y las niñas.

1. Mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad y dignificar a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.
2. Garantizar la equidad en la educación.
3. Fomentar procesos de formación artística, cultural y deportiva para la paz.
4. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en zonas de riesgo no mitigable.

Artículo 5. Estrategias

1. Procurar material pedagógico para los niños y niñas de los diferentes centros de atención a la primera infancia, hogares del ICBF, de carácter público de la localidad, vinculados al orden Distrital y Nacional.
2. Disponer de nuevos recursos técnicos para garantizar el bienestar tanto de las personas con discapacidad, como de sus cuidadores de la localidad, y garantizar los recursos para mantener la entrega de Subsidio tipo C, destinados a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.
3. Promover el aprendizaje de todos los niños y niñas en condición de discapacidad de las Instituciones Educativas Distritales de la Localidad y el centro CRECER.
4. Fomentar espacios de interacción y expresión cultural, artística y deportiva.
5. Reubicar a familias que habitan zonas de alto riesgo no mitigable, en Viviendas de Interés Prioritario local.

Artículo 6. Desarrollo integral desde la gestación hasta la a primera infancia

La búsqueda del desarrollo integral en la primera infancia se da a través del juego y la lúdica, se busca que los niños y niñas fortalezcan sus competencias sociales, incluyendo las afectivas, aprendiendo a compartir y a socializar, a la vez que desarrollan su motricidad, realizando el aprestamiento necesario para su ingreso a la etapa

escolar. Por ello, a través de acciones de promoción de las capacidades en la primera infancia a través del juego formaremos ciudadanos respetuosos y constructores de paz.

Artículo 7. Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente

Los habitantes de la localidad reconocen la importancia de la población en condición de discapacidad y de los adultos mayores; valoran sus aportes para el desarrollo de la ciudad y para la construcción de una sociedad incluyente y pacífica. Por lo anterior, a la población en condición de discapacidad y a sus cuidadores se les brindarán ayudas técnicas que propicien una participación plena y efectiva en sociedad. Igualmente, a los adultos mayores se les reconocerá su rol protagónico brindándoles un bono como garantía mínima y digna de subsistencia, el cual les permitirá suplir algunas de sus necesidades básicas y vitales.

Artículo 8. Inclusión educativa para la equidad

A través del acceso, uso y apropiación de herramientas tecnológicas como opción pedagógica para eliminar las barreras de acceso a instancias de educación y formación, se busca propiciar espacios para niñas, niños, jóvenes en edad escolar, en cualquier condición de discapacidad asistentes a Instituciones Educativas Distritales de la localidad y Centro Crecer asegurando la igualdad de oportunidades en una sociedad incluyente.

Artículo 9. Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte

A través de la implementación de rutas culturales y deportivas locales, se promoverá la cultura, la responsabilidad ambiental, la protección y bienestar animal, la cultura ciudadana, la formación artística, deportiva y los estilos de vida saludable, dirigidas a la población local, artistas, grupos y organizaciones que adelanten procesos reconocidos, de amplio impacto social o que representen valores propios de la localidad, propendiendo de esta manera por la búsqueda del desarrollo integral del ser humano y generando así espacios de reconciliación, convivencia y construcción de paz.

El fomento de la actividad deportiva en niños, jóvenes y adultos, promueve la consolidación de sujetos sociales corresponsables, autónomos, solidarios y con capacidad de trabajar en equipo para el logro de objetivos en común. El fomento de prácticas deportivas propicia espacios de paz, la disminución del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), el adecuado uso del tiempo libre, y hábitos de vida saludables.

Artículo 10. Familias protegidas y adaptadas al cambio climático

Reducir el peligro al que se exponen familias que se encuentran asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable y en áreas susceptibles de ocupación ilegal a través de nuevos reasentamientos en Viviendas de Interés Prioritario en la localidad, haciendo especial énfasis en la convivencia; la protección y recuperación integral de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, a través de acciones de renaturalización, bioingeniería y capacitaciones.

Artículo 11. Metas e indicadores por Programa

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Desarrollo integral desde la gestación hasta la primera infancia	Dotar 40 centros de atención a la primera infancia	Centros de atención a la primera infancia dotados
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar 836 personas con ayudas técnicas no POS	Personas beneficiadas con ayudas técnicas no POS
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Beneficiar 950 personas de la tercera edad con subsidio tipo c	Personas con subsidio tipo C beneficiadas
Inclusión educativa para la equidad	Dotar 12 centros de atención a personas en edad escolar	Centros de atención a personas en edad escolar dotados con material pedagógico
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, recreación y deporte	Realizar 24 de eventos artísticos y culturales locales	Eventos artísticos y culturales realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, recreación y deporte	Realizar 24 eventos de recreación y deporte en la localidad	Eventos de recreación y deporte realizados
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, recreación y deporte	Vincular 500 personas en procesos de formación artísticos y culturales	Personas vinculadas a procesos de formación artística y cultural
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, recreación y deporte	Vincular 500 personas en procesos de formación deportiva	Personas vinculadas a procesos de formación deportiva
Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	Beneficiar 220 personas incorporándolas a territorios seguros	Personas beneficiadas

CAPÍTULO III

PILAR 2. DEMOCRACIA URBANA

Alcanzar una democracia urbana, entendida como una ciudad con asentamientos humanos inclusivos, resilientes y sostenibles, que busca que el diseño de sus vías, ciclorutas, parques, cebras y andenes sean de calidad y diseño universal, atendiendo las múltiples condiciones de sus habitantes, respetando las demandas de los más pequeños hasta las de los adultos mayores y de la población con discapacidad, para que la ciudad sea respetuosa de la diferencia y segura para sus ciudadanos.

La Reserva Forestal del Bosque Oriental debe ser protegida para el goce y disfrute de los bogotanos como patrimonio de la ciudad. Los ciudadanos que allí habitan deben hacer parte de procesos de normalización y legalización que les permitan en igualdad de condiciones acceder a la infraestructura pública local.

Aquí se recogen los programas para el goce y disfrute del entorno; todos los procesos de regularización, legalización y de titulación de predios están contenidos en este capítulo, así como los programas de aprovechamiento del espacio público en cuanto a la construcción y mantenimiento de parques y a la gestión del inventario de la malla vial local.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS

Artículo 12. Objetivos

Serán objetivos de este Pilar:

1. Mejorar la accesibilidad de los habitantes de Usaquén a un hábitat y vivienda.
2. Fortalecer el espacio público dispuesto para la convivencia, la cultura y el deporte y el encuentro entre los ciudadanos.
3. Hacer del espacio público una plataforma para replicar acciones de paz, tolerancia, respeto y convivencia.

Artículo 13. Estrategias

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Adelantar procesos de legalización, regularización urbanística y titulación, contando con equipo técnico y humano para el acompañamiento ciudadano y el monitoreo permanente en la zona de reserva forestal.
2. Proporcionar espacios multifuncionales atendiendo las necesidades de los diferentes grupos etarios.
3. Mejorar la infraestructura vial para propiciar un entorno amable, accesible e incluyente.

Artículo 14. Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad

Los cerros son patrimonio de todos. Se propenderá por la protección de áreas susceptibles de ocupación ilegal, haciendo especial énfasis en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental en Usaquén, realizando el control periódico al uso del suelo y asesorando a las comunidades en los procesos de regularización de barrios y procesos de titulación de predios.

Artículo 15. Espacio público, derecho de todos

El parque para todos permite hacer de las zonas verdes espacios de encuentro accesible para toda la población de Usaquén. Disponiendo en ellos lugares de interacción para las prácticas deportivas, culturales, sociales, atendiendo las demandas de los grupos etarios y de especial protección.

Hacer más agradables los entornos urbanos comunes significa también dotar de otro sentido a lo público, para que eso: lo público, sea un lugar de todos y con ello transformar las prácticas cotidianas y hacer de la calle, del parque, de la esquina, territorios en los que se puede vivir, y disfrutar de un entorno que esté en sintonía con los vientos de paz que se vivirán en toda la ciudad.

Se promoverá la corresponsabilidad de la ciudadanía, exhortando a las comunidades a mantener los espacios públicos limpios y seguros incluyendo el uso de dispensadores de bolsas preferiblemente biodegradables y canecas para la disposición de excretas de animales de compañía.

Artículo 16. Mejor movilidad para todos

Busca adelantar la construcción y el mantenimiento de las vías y del espacio público en la localidad, generando condiciones ambientales, sociales y físicas desde las que se fortalezca la democracia urbana, se disfrute el entorno y se promuevan relaciones interpersonales, de seguridad vial y convivencia, acordes con parámetros de cultura ciudadana, de respeto por las normas de circulación, tránsito y movilidad entre peatones, conductores y bici usuarios.

Será esencial para el gobierno local incentivar el uso alternativo de transporte diferente al basado en combustibles fósiles, por lo cual se fortalecerá la implementación de acciones para fomentar el uso de la bicicleta como alternativa de transporte diario para los ciudadanos.

Artículo 17. Metas e indicadores por Programa

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Presentar 600 demandas de titulación predial	Demandas y titulación predial presentadas
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Presentar 9 estudios preliminares para la regularización urbanística	Estudios preliminares para la regularización urbanística (levantamientos topográficos y análisis de los mismos; asentamientos de origen)
Espacio público, derechos de todos	Construir 2 parques vecinales y/o de bolsillo	Parques vecinales y/o de bolsillo construidos
Espacio público, derechos de todos	Intervenir 150 parques vecinales y/o de bolsillo	Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Mejor movilidad para todos	Construir 11 Km/carril de malla vial local	Km/carril de malla vial local construido
Mejor movilidad para todos	Mantener 48 Km/carril de malla vial local	Km/carril de malla vial local mantenido
Mejor movilidad para todos	Construir 3.350 M2 de espacio público	M2 de espacio público construidos
Mejor movilidad para todos	Mantener 4.400 M2 de espacio público	M2 de espacio público mantenidos

CAPÍTULO IV PILAR 3. CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA

Busca la consolidación de espacios seguros y confiables de convivencia ciudadana, que incrementen el sentido de pertenencia con la ciudad y la localidad, buscando así que se mejore la percepción de seguridad y posición a Usaquén como un territorio líder en la promoción de la cultura ciudadana, la convivencia, la equidad y el respeto por los valores humanos, sociales y ambientales.

Recoge los programas que buscan fortalecer la convivencia, la promoción de entornos seguros, de la seguridad vial, de la convivencia ciudadana y de la resolución pacífica de conflictos; así como la búsqueda del cierre de brechas de género a través del empoderamiento de las mujeres y de la construcción de las nuevas masculinidades.

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 18. Objetivos

Serán objetivos de este Pilar:

1. Mejorar la seguridad en la localidad, disminuyendo la percepción de la población de ser víctima de un hecho delictivo, creando un ambiente adecuado para la convivencia pacífica y fomentando ejercicios de convivencia, seguridad ciudadana y protección de los animales de compañía.
2. Proponer acciones afirmativas para la erradicación de las violencias de género y la consolidación de nuevas masculinidades para propiciar la construcción de comunidad y la búsqueda de la paz.

Artículo 19. Estrategias

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Dotar a la ciudadanía de herramientas necesarias para la prevención y resolución alternativa de conflictos y acciones de convivencia ciudadana, frentes de seguridad ciudadana, juntas de copropietarios, barras futboleras, bici usuarios, conductores, peatones y motociclistas, entre otros.
2. Usaca sol violeta, busca la construcción de un territorio incluyente, seguro y accesible a las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.

Artículo 20. Seguridad y convivencia para todos

Busca incrementar la percepción de seguridad y aumentar los niveles de confianza ciudadana en las autoridades y el gobierno local, en los vecinos y en el entorno. Propiciar espacios de convivencia ciudadana otorgando herramientas para la prevención y la resolución alternativa de conflictos familiares y vecinales, fortaleciendo los frentes de seguridad ciudadanos. Adicionalmente, dotar entidades de prevención en las emergencias (Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y Defensa Civil) para hacer de Usaquén “Tu casa segura” donde los niños y niñas, los jóvenes, las mujeres, los hombres, personas en condición de discapacidad, conductores, peatones, bici usuarios y todos los animales, seres sintientes se sientan respetados y protegidos.

Artículo 21. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA

Usaca, princesa chibcha, le aporta su nombre a la localidad. Por lo tanto, el énfasis que se quiere imprimir al desarrollo local está fortalecido por el espíritu de la mujer, como el hábito fundamental desde el cual se promoverá el respeto por la vida, la construcción de ciudadanía y la formación de lideresas para construcción de paz.

Se busca mejorar las condiciones de acceso, goce y disfrute de los derechos de las mujeres y el uso y apropiación de la ciudad de forma equitativa, incluyente y segura, mediante estrategias para impulsar las nuevas masculinidades y feminidades en la localidad.

Artículo 22. Metas e indicadores por programa

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Seguridad y convivencia para todos	Realizar 4 dotaciones de seguridad	Dotaciones para seguridad realizadas
Seguridad y convivencia para todos	Vincular 960 personas a ejercicios de convivencia, seguridad y seguridad vial	Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana
Fortalecimiento del sistema de protección integral a mujeres víctimas de violencia- SOFIA	Beneficiar 3.840 personas con estrategias de empoderamiento de la mujer y construcción de nuevas masculinidades	Personas beneficiadas en estrategias para el cierre de brechas de género

CAPÍTULO V

EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Este eje busca desarrollar estrategias asociadas a la recuperación de la estructura ecológica principal, a la calidad ambiental, y a la adaptación al cambio climático apoyándose en intervenciones para mejorar las condiciones del agua, el paisaje y el suelo a través de acciones para que los días venideros sean más llevaderos; buscando el alargamiento del presente para acortar el futuro, ya que la paz debe construirse entre seres humanos y desde éstos, con su entorno y con las demás especies que habitan los territorios.

Este eje recoge los programas que atienden a la recuperación de la estructura ecológica principal a los procesos de renaturalización, jardinería, paisajismo, ecourbanismo y bioingeniería y las estrategias de disposición final de residuos con la separación en la fuente.

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 23. Objetivos.

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. Resignificar la relación que establecen los seres humanos con su entorno y con el ambiente dotándolo de criterios de sostenibilidad y sustentabilidad.
2. Promover la convivencia entre los seres humanos y los seres sintientes de la localidad.

Artículo 24. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro del objetivo señalado son:

1. Acciones de renaturalización, arborización, agricultura urbana, ecourbanismo y cambios de hábitos en la población en el cuidado de su entorno y manejo adecuado de sus basuras.
2. Promoción y prevención en tenencia responsable de animales de compañía y protección de los seres sintientes.
- 3.

Artículo 25. Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal.

Con acciones de renaturalización y revegetación, acompañadas de acciones sociales de apropiación en temáticas ambientales, así como la intervención paisajística y el manejo de la capacidad hidráulica de cuerpos de agua, busca procurar el disfrute y la calidad de vida de los habitantes de la localidad y de sus visitantes, propiciando el manejo adecuado de las basuras y el aumento de la separación en la fuente. Contribuyendo a la adecuada disposición de los residuos dignificando el trabajo de los recicladores, buscando la reutilización de los residuos y la articulación de las asociaciones de reciclaje con la comunidad.

Artículo 26. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano

Propender la protección y bienestar animal en seguimiento a lo estipulado en la política pública de bienestar y protección animal, promoviendo jornadas interinstitucionales de sensibilización, pedagogía y salud pública; fortaleciendo la convivencia y el respeto entre ciudadanos y todos los seres sintientes.

Artículo 27. Metas e indicadores por programa

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Sembrar y/o intervenir 1000 árboles en la localidad	Árboles sembrados o intervenidos
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 10 hectáreas de espacio público con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o ecourbanismo



Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal	Intervenir 300 m2 de espacio público mediados con acciones de jardinería, muros verdes, paisajismo y/o agricultura urbana	m2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes, paisajismo y/o agricultura urbana
Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	Implementar 1 estrategia y ejecución de la Política de Bienestar Animal	Estrategias implementadas del plan de acción de la Política de Bienestar Animal

CAPÍTULO VI

EJE TRANSVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE

Las instituciones fueron creadas por los seres humanos para garantizar escenarios y normas mínimas de convivencia, de resolución de conflictos y a partir del establecimiento de un contrato social para vivir en comunidad. Por ello, dichas instituciones deben estar cercanas a los miembros que las constituyen y legitiman. Hacer presencia, establecer vínculos de reconocimiento y fomento de la participación ciudadana, tiende puentes hacia la transformación de prácticas individualistas, en costumbres solidarias que transforman positivamente el tejido social.

Así mismo, se reconoce la importancia de fortalecer las organizaciones sociales a través de los espacios físicos que permiten el desarrollo comunitario, social y de participación, así como la vinculación de los medios comunitarios y alternativos, en su calidad de difusores de las actividades locales.

Este eje incluye las acciones tendientes a garantizar la gobernanza a través de las acciones de inspección, vigilancia y control, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para el servicio del ciudadano.

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 28. Objetivos.

Serán objetivos de este Eje Transversal:

1. Hacer de lo público un escenario de participación y construcción de confianza y fortalecer la capacidad institucional de la administración local de Usaquén.

Artículo 29. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Fomentar estrategias de participación de expresiones sociales ciudadanas y la articulación interinstitucional y acercar la administración local al ciudadano, propiciandoun espacio público para el desarrollo de las actividades de la administración local y fortaleciendo las relaciones con los ciudadanos. Fortalecer los salones comunales como espacios físicos que permiten el desarrollo comunitario, social y de participación.

Artículo 30. Gobernanza e influencia local, regional e internacional

Este programa busca hacer la acción pública eficiente y de calidad, legitimándose en la oportuna respuesta a las necesidades ciudadanas, propiciando espacios de participación, control social y rendición de cuentas garantizando que todas la instancias de la planeación y el gobierno local cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones constitucionales y legales, haciendo la administración transparente y eficiente.

La seguridad y tranquilidad de los ciudadanos se constituyen a través de una respuesta oportuna de la administración. La consolidación de la oferta pública local otorga frente al ciudadano legitimidad a la acción gubernamental.

Artículo 31. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir 11 ediles con el pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 2 estrategias de participación y expresiones sociales ciudadanas	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 400 personas en procesos de participación y control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Construir 1 sede Administrativa Local	Sede Administrativa local adecuada

PARTE II

PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 32. Financiación

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO", se estima en un monto de \$129.739.000.000 millones de pesos constantes de 2016. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes, de los cuales \$119.526.000.000 millones, es decir el 92.12% corresponden a ingresos corrientes y \$10.213.000.000 millones a transferencias del nivel distrital, con una participación del 7.81%.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 33. Plan plurianual de inversiones 2017-2020, por pilar

Plan Plurianual por Ejes					
Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Igualdad en Calidad de Vida	4.794	4.940	5.085	5.250	20.069
Pilar: Democracia Urbana	18.089	18.642	19.187	19.810	75.727

Plan Plurianual por Ejes					
Concepto	2017	2018	2019	2020	Total
Pilar: Construcción de Comunidad	2.220	2.288	2.355	2.432	9.295
Eje Transversal: Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia energética	383	395	406	419	1.603
Eje Transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	5.560	5.692	5.822	5.970	23.045
Total general	31.046	31.957	32.855	33.881	129.739

Cifras en millones de pesos de 2016

Artículo 34. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan

El Consejo de Gobierno Local es la instancia de coordinación de la acción de las entidades distritales, del seguimiento y control de la ejecución de las directrices, lineamientos y mecanismos para ejecutar y desarrollar las políticas públicas distritales en la localidad. Además organiza las intervenciones de las entidades ante las respectivas problemáticas locales.

La administración local, propenderá por el mejoramiento de la memoria histórica de la localidad en cumplimiento de la Ley General de Archivo, mejorando el archivo local. En el marco de la propuesta de construcción de una sede administrativa para la localidad se propenderá la apropiación de recursos para la sede temporal de la Junta Administradora Local.

La acción pública, en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), surge en la mayoría de los casos de la demanda ciudadana a la administración para garantizar el cuidado de los espacios públicos, la tranquilidad, y el buen uso y el respeto por el uso del suelo, por ello la administración local propenderá por establecer una estrategia de control y seguimiento a la respuesta oportuna y a través de los expedientes abiertos en la Alcaldía Local.

La ciudadanía debe recibir de manera oportuna la atención de la administración local, se propone para el próximo cuatrienio la ejecución oportuna de los proyectos locales a través de una contratación coincidente.

Artículo 35. Ejecución.

La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento en que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 36. Anexos. Los siguientes anexos acompañan el Plan de Desarrollo Local "USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO".

- a. Anexo 1: Bases del Plan
- b. Anexo 2: Plan plurianual

Artículo 37. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del Mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

APROBACION:

Primer Debate: 07 de octubre de 2016

Segundo Debate: 08 de octubre de 2016

PONENTES:

Partido Centro Democrático
Partido Cambio Radical
Partido Alianza verde
Partido polo democrático alternativo
Partido Liberal Colombiano
Partido Social de Unidad Nacional



HORACIO DE JESUS ESTRADA GIL

Presidente
Junta Administradora Local



JUAN DAVID QUINTERO RUBIO

Vicepresidente
Junta Administradora Local

Sancionado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Octubre de 2016



MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA

Alcaldesa Local de Usaquén